MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
COMITE DE EVALUACION
Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Alberto, 11 de mayo del 2012.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución N° 103, de fecha 29 de marzo del 2012, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira el Secretario de Hacienda, Cristian González y el Secretario General Fabiano Lambrecht, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/12 para el servicio de **"PROVISION DE ALMUERZO".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 07 de mayo del año 2012, se ha presentado en tiempo para dicho acto la firma: **RESTAURANT ISABEL**.-

Es importante aclarar que en el presente llamado se realizo una prorroga, porque en la primera convocatoria no se han presentado ninguna oferta conforme acta labrada por la UOC, de fecha 24 de abril del año 2012.-

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1 - Se verifica que la oferta presentada por la **Firma RESTAURANT ISABEL**, y se observa que la misma presenta su oferta con todos los documentos de carácter sustancial, como ser **"Formulario Carta oferta, planilla de precios, Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las prohibiciones para contratar con el estado"**, Copia de cedula tributaria, Copia de cedula de Identidad, Copia de última declaración IVA, Copia de Patente Comercial y demás documentos formales, así también la misma se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

2 - Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica, conforme se detalla:

SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO

OFERENTE	TOTAL GENERAL
RESTAURANT ISABEL	32.400.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

CONCLUCION:

Considerando que la firma **RESTAURANT ISABEL,** reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; **RECOMENDAMOS**, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051º/2.003 ultima parte dice: ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** Y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003, la Resolución 805/09 y demás concordantes. ADJUDICAR a la Firma **RESTAURANT ISABEL** por un monto máximo de **Gs. 32.400.000, (**Guaraníes Treinta y dos millones cuatrocientos mil), **IVA INCLUIDO**, y un monto mínimo de **Gs. 18.900.000** (Dieciocho Millones novecientos mil), por resultar la más ventajosa a los intereses de la institución Municipal.-

ES NUESTRO INFORME.-

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR JURIDICO

CRISTIAN GONZALEZ
FUNCIONARIO DE HACIENDA

FABIANO LAMBRECHT
SECRETARIO GENERAL